

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 079-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 299-2023-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1344-2023-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 078-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 776-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 408-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de modificación presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 06 del Expediente Técnico del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, Tramo I (PROG 0+00-3+580), con CUI N° 2192006;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Las gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su numeral 5.8.9), establece que: “El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio” (...);

Que, según la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 5°, numeral 5.7), establece sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones” (...); Asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EE, en su artículo 17°, numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución establece que: “La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación” (...); numeral 4: “Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente” (...); Numeral 6): “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UFI en el Banco de Inversiones” (...);

Que, mediante Informe N° 299-2023-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Residente de Obra, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, hace llegar el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL-GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OEB
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 079-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

Presupuestal N° 04 (mayores metrados) N° 04 de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua"; por lo que, la Sub Gerencia de Obras Públicas, con Informe N° 3542-2023-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 25 de abril de 2023, lo remite al Gerente de Infraestructura Pública, para que por su intermedio se derive el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención respectiva, el presente expediente se sustenta en:

DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 (MAYORES METRADOS)

El presupuesto correspondiente a Mayores Metrados:

RESUMEN PRESUPUESTO
 Presupuesto Aprobado (Exp. de MOD. 03) : S/ 9,377,565.52
 Ampliación Presupuestal (Adicional) : S/312,307.24
 Mayores Metrados : S/ 312,307.24
 INCREMENTO PRESUPUESTAL : S/ 312,307.24
 TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO : S/ 9,689,872.76

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06

Plazo de ejecución aprobado Resolución N° 115-2022-GIP/GM/MPMN : 150 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 01 : 57 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 02 : 16 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 03 : 61 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 04 : 29 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 05 : 26 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 06 (solicitada) : 35 días calendario
 Fecha Inicio de ampliación : 27-04-2023
 Fecha Término de ampliación : 31-05-2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 374 días calendario

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIAS
1	Por Desabastecimiento sostenido en materiales y/o insumos u otros	17
2	Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado	18
TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 (SOLICITADO)		35

Obras, para su atención respectiva, mediante Informe N° 078-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de abril de 2023, evacuado por la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita, Inspector de Obra, concluye que el expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y el expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por las causales indicadas anteriormente, revisado se procede a aprobar técnicamente el expediente de Modificación Presupuestal N° 04 con un incremento de S/ 312,307.24 soles y el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 por 35 días calendario, lo cual es necesario para el cumplimiento de las metas y objetivos aprobados en la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", el cual cumple con la Directiva para la Ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. También se debe indicar que el presente Además se debe concluir que al aprobarse el presente expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y el expediente de Ampliación de Plazo N° 06, no requiere la opinión del proyectista ya que el hecho generador de la modificación y ampliación de plazo no cambia la estructura del expediente técnico inicial, ya que su finalidad es el asfaltado de la carretera y esta se encuentra en la etapa de ejecución y se requiere la culminación del proyecto, lo que se concluye que expediente de modificación presupuestal N° 04 y el expediente de ampliación de plazo N° 06, sea aprobado mediante resolutive.

Que, mediante Informe N° 1344-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de abril de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras concluye, por el cual remite la conformidad emitida por el inspector de obra, sugiriendo derivar el presente a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutive, según acciones que correspondan en cumplimiento de la normativa vigente de la MPMN.

Que, con Informe N° 776-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 26 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere que, visto los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia informa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones, podría enmarcarse en el artículo 13 Medidas en Gasto de Inversión de la Ley 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023", bajo este contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutive correspondiente a la Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua" siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/312,307.24 soles; se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 408-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 26 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 04 (con incremento presupuestal) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO,

HGGZ/GIP/MPMN
 CRA/AL-GIP/MPMN
 C.C. A
 GM
 GAI
 GIP
 SOP
 OSLO
 OTE
 Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 079-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, Tramo I (PROG 0+00-3+580), con CUI N° 2192006, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Residente e Inspector de obra, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de Exp. Tec.	: R.G. M. N° 115-2022-GIP/GM/MPMN
Presupuesto Asignado	: S/ 6'528,742.77 soles
Plazo de Ejecución	: 150 días calendario
Fecha inicio	: 23-05-2022
Fecha Culminación	: 19-10-2022
Modificación Presupuestal N° 1	: S/ 974,665.11 soles
Modificación Presupuestal N° 2	: S/ 1'678,783.48 soles
Modificación Presupuestal N° 3	: S/ 195,374.17 soles
Modificación Presupuestal N° 4	: S/ 312,307.24 soles - solicitado
Presupuesto Modificado	: S/ 9'689,872.78 soles
Ampliación de Plazo N° 1	: 57 días calendario
Ampliación de Plazo N° 2	: 16 días calendario
Ampliación de Plazo N° 3	: 61 días calendario
Ampliación de Plazo N° 4	: 29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 5	: 26 días calendario
Ampliación de Plazo N° 6	: 35 días calendario - solicitado
Inicio ampliación de plazo N° 1	: 27-04-2023
Nueva Fecha de término de plazo	: 31-05-2023
Plazo Total de ejecución	: 374 días calendario
Modalidad de ejecución	: Administración Directa

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 04 (con incremento presupuestal) del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, Tramo I (PROG 0+00-3+580)**, con CUI N° 2192006, conforme al expediente adjunto que forma parte de la presente resolución a fojas 193 más 01 cd, así como los documentos en 19 fojas sueltas y según el siguiente detalle:

Resolución de Exp. Tec.	: R.G. M. N° 115-2022-GIP/GM/MPMN
Presupuesto Asignado	: S/ 6'528,742.77 soles
Plazo de Ejecución	: 150 días calendario
Fecha inicio	: 23-05-2022
Fecha Culminación	: 19-10-2022
Modificación Presupuestal N° 1	: S/ 974,665.11 soles
Modificación Presupuestal N° 2	: S/ 1'678,783.48 soles
Modificación Presupuestal N° 3	: S/ 195,374.17 soles
Modificación Presupuestal N° 4	: S/ 312,307.24 soles - solicitado
Presupuesto Modificado	: S/ 9'689,872.78 soles
Ampliación de Plazo N° 1	: 57 días calendario
Ampliación de Plazo N° 2	: 16 días calendario
Ampliación de Plazo N° 3	: 61 días calendario
Ampliación de Plazo N° 4	: 29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 5	: 26 días calendario
Ampliación de Plazo N° 6	: 35 días calendario - solicitado
Inicio ampliación de plazo N° 1	: 27-04-2023
Nueva Fecha de término de plazo	: 31-05-2023
Plazo Total de ejecución	: 374 días calendario
Modalidad de ejecución	: Administración Directa

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 079-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06 y modificación presupuestal N° 04 al Expediente Técnico del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, Tramo I (PROG 0+00-3+580), con CUI N° 2192006; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA